Rectificación de error material detectado en la Resolución de 26 de octubre de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Braquiterapia y Técnicas Especiales, en el Servicio de Oncología Radioterápica(BOPA Nº 216 DE 10-XI-2022)

Advertido error material en la Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Braquiterapia y Técnicas Especiales, en el Servicio de Oncología Radioterápica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el enunciado de la Resolución de 26 de octubre de 2022, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Braquiterapia y Técnicas Especiales, en el Servicio de Oncología Radioterápica del Área Sanitaria IV, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Resolución de 26 de octubre de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Braquiterapia y Técnicas Especiales, en el Servicio de Oncología Radioterápica."

Debe decir:

"Resolución de 26 de octubre de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Braquiterapia y Terapias Especiales, en el Servicio de Oncología Radioterápica."

SEGUNDO.- Las referencias al puesto de Jefe/a de Sección de Braquiterapia y Técnicas Especiales, contenidas en los distintos apartados de la ya citada resolución de 26 de octubre de 2022, se entenderán realizadas al puesto de Jefe/a de Sección de Braquiterapia y Terapias Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 11 de noviembre de 2022

EL GERENTE DEL AREA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA
PA (Res. 06-05-2013 Consejería de Sanidad)

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Gerencia Área Sanitaria IV
Gerencia

Fdo.: José Antonio Vecino González